RESOLUCIÓN No. 0028 DE 2026
(18 DE NOVIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, QUE DISMINUYAN EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - GEI, EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el Municipio de Anzoátegui – Tolima requiere adelantar el proceso de contratación que tiene como finalidad "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, QUE DISMINUYAN EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - GEI, EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Que, conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar para consultar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, es la plataforma SECOP I o en la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Anzoátegui ubicada en la Palacio Municipal; Los días hábiles de martes a viernes en el horario de: 7:00 a.m. - 12:00 p.m., 2:00 p.m. - 6:00 p.m. y los días sábados de: 07:00 a.m. 3:00 p.m.

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal, SECOP I, http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la Secretaria General y de Gobierno ubicada en el palacio municipal de Anzoátegui – Tolima Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal único de Contratación - de Colombia Compra Eficiente

Que, se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP I durante cinco (05) días hábiles término en el cual NO se recibieron observaciones.

Que, la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($489.999.559) M/CTE que incluye todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
Contable-2025202616	Sep-30-2026	$489.999.559

SGR-726 SGR-626	2026-09-29 2026-09-29	

Fuente de los recursos: Sistema General de Regalías – SGR, proyecto identificado con el código 202600000021670, vigencia 2026.

Que, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y SS del Decreto 1082 de 2015.

Que, en el lapso de publicación del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, se recibieron dos (02) solicitudes a la limitación a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, de conformidad a las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Anzoátegui - Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Anzoátegui - Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026 con objeto contractual "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, QUE DISMINUYAN EL CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - GEI, EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del proceso se fija mediante documento anexo que se publicará en el portal único de contratación SECOP I: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación - SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. Desígnese los miembros del comité de evaluación y comuníquese la designación.

COMPONENTE JURÍDICO
Secretaria General y de Gobierno
COMPONENTE FINANCIERO
Secretaria de Hacienda
COMPONENTE TÉCNICO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ARTÍCULO SEXTO. Limitar a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Tolima, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026 con objeto contractual "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES, QUE DISMINUYAN EL

CONSUMO DE LEÑA Y LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO - GEI, EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Por lo tanto, solo quienes ostenten esta condición podrán participar en este proceso de selección de conformidad al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Anzoátegui (Tolima), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

_____

FERNEY PAVÓN BELTRÁN
Alcalde Municipal